



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DESIGNA JURADO QUE SELECCIONARÁ A LOS Y LAS GANADORAS PARA EL PREMIO MARGOT LOYOLA PALACIOS, A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL, CONVOCATORIA 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

SANTIAGO, 06 de octubre 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Controlaría General de la República; la ley 19.880 que establece bases sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y la Resolución Exenta N° 339 y la Resolución Exenta N° 347 ambas del año 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 39 de la ley 21.045, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría") en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de Patrimonio, en que se entenderá sucesora la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según corresponda;

2.-Que, mediante Resolución Exenta N° 220 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" por los motivos expuestos previamente;

3.-Que en orden al cumplimiento de su objeto, en virtud al artículo 23° de la Ley 21.045, el Servicio tiene por función implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

4.-Que por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en su Partida 29, capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 195, Glosa N°11, correspondiente a "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial", faculta al Servicio financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales.

5.-Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SERVICIO", ha asumido a partir del día 02 de mayo de 2018, la administración y gestión del Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.-Que, debido a la asignación presupuestara vigente de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, excepcionalmente para el año 2021 el monto asignado para cada uno de los tres galardonados/as será de tres millones de pesos (\$3.000.000.-);

7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, aprobadas bajo Resolución Exenta N° 849 del 8 de julio de 2021, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de admisibilidad, según al punto 4. "Admisibilidad" de las referidas bases, debe constituir al Jurado que seleccionará a los y las ganadoras del mentado premio, Jurado que debe estar conformado por el/la directora/a (1) del SERVICIO o quien este designe en sus representación, quien ejercerá la presidencia del mismo; un (1) integrante de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial; un (1) integrante de la Academia Nacional de Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios y dos (2) personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional y/o del Patrimonio Cultural Inmaterial, designados por la Jefatura de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del SERVICIO, mediante la respectiva resolución administrativa, por tanto:

RESUELVO:

1. DESÍGNESE la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Jurado que seleccionará a los y las ganadoras del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2021:

- a) **Nicolás Fernández Gurruchaga**, RUN: 17.406.957-3 , Jefe de Gabinete, Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quién será el Presidente del Jurado, designado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- b) **Cristina Macarena Gálvez Gómez**, RUN: 15.315.721-9, historiadora, Coordinadora de la Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones, Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
- c) **Oswaldo Cádiz Valenzuela**, RUN: 4.421.650-7, académico investigador y bailarín, Director académico de la Academia de Cultura tradicional Margot Loyola Palacios;
- d) **Sonia Montecino Aguirre**, RUN: 6.599.819-K, doctora en antropología, Profesora titular del Departamento de Antropología de la Universidad de Chile, premio nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2013;
- e) **Christian Spencer Espinoza**, RUN: 12.455.099-8, Sociólogo y Licenciado en Música, Doctor en Historia y Ciencias de la Música, Director del Centro de Investigación en Artes y Humanidades de la Universidad Mayor.

2.- ADÓPTESE por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.- CÚMPLASE, por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como establece en las Bases del Premio punto 5.5.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**RODRIGO ENRIQUE ARAVENA ALVARADO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/ LRG/RAA/cgg/aff

Distribución:

- Dirección del SNPC.
- División jurídica SNPC.
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Oficina de partes SNPC
- Archivo

